

SELLO CUARTO A VEINTE  
DE MARAVEDIS AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
VENTI Y CINCO

fuerio del comun pudio ocasionar mucha  
degradacion, de jano oraxlad; Acordo, q. el  
D. Juan Co. Thomas uontio se informen  
que intercedan con los q. niegan por  
el buanal de dho puente, y en su virtud practi-  
que las dilaciones pidiuiales o extrajudi-  
ciales convenientes, para q. a su corta se  
reedifique y componga, a uno fin se le con-

Me los Comisarios  
de la Plaza. Entendida la Ciudad de q. por algunos emba-  
la otorguen ex. q. han ocurrido posteriores a la gra-  
cipitacion Juan de los vitios q. se dieron para el estable-  
cimiento y formacion de las casas de la nueva  
Plaza, no se han otorgado por los interceden-  
algunos de sus ex. por una razon no  
se ha podido a la hora esta proceder a la ge-  
brama de los aduadados Comisarios; Acuerda  
q. el Intend. Comis. y los Cav. Comis.  
de dha Junta de dha Plaza, den las providencias  
convenientes para q. aquellos Convalistas  
a quienes comprehenda esta qualidad acudan  
ala Secio. de este Ayuntamiento a otorgar  
sus respectivas ex. pagando prontam.  
las cantidades q. devieren desde el dia de  
la gracia

